



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tel. 443 - 3-12-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Viernes 6 de Febrero de 2026

NÚM. 7

CONTENIDO

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

PRESUNTO RESPONSABLE: FERMETEX S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 523/20-RA1-01-2.

ASUNTO: SE COMUNICA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES.

OFICIO: 96-1-2-67767/25.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En los Autos del juicio de nulidad citado al rubro, se dictó un acuerdo que en su parte conducente se transcribe:

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR PERSONA MORAL **FERMETEX S.A. DE C.V.**, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACION TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 523/20-RA1-01-2, incoado al particular persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

(...)

- I. Se determina que **SI** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, y por tanto **SÍ** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.
- II. En consecuencia, y conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular la persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, **la sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal por el periodo de TRES MESES para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas**, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoría la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades federativas, para su publicación.

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutoria hace de su conocimiento que, **a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.**

La presente Circular, se emite en la Ciudad de México, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, (adscrito mediante Acuerdo G/JGA/44/2025, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión de 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfia.gob.mx>), de conformidad con el artículo 51, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reformado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 31 de enero de 2024, ante el Secretario de Acuerdos, Maestro **CESAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, quien autoriza con su firma en términos de la fracción II del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Luis Ángel López Vera.- Magistrado Instructor.- Mtro. César Iván Contreras López, Secretario de Acuerdos. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL